

LIC. JUVENTINO MERIDA AVILA
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

12 ANTE MI,

13 NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (1.241).-En la ciudad de

14 Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango, el dia siete del

15 mes de Agosto del año dos mil cuatro.- Ante mí, JUVENTINO ME-

16 RIDA AVILA, Notario, comparecen, ELMAR VITELIO CASTILLO HIDALGO,

17 y que es de cincuentisiete años de edad, casado, comerciante, por

18 una parte, y por la otra, en su calidad de gestor de negocios de

19 conformidad con la ley, el Código Civil vigente, de ISMAR ROEL

20 CASTILLO ALFARO, la señora Ofelia Castillo Alfaro de Hernández,

21 de cuarenta y cuatro años de edad, casada, oficios domésticos,-

22 vecinos del Municipio de La Libertad, del Departamento de Hue-

23 huetenango, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango,

24 guatemaltecos. Doy fe, a), De no conocer a los comparecientes,

25 por lo que a mi requerimiento, se me identifican con la cédula

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Fecha: 10/07/2005 14:53:05
Hoy: 10/07/2005 14:53:05

05R110067258

Nº B 2896468

LEY N.º 10 DE LAS NOTARIAS EN GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO

**LIT. JOAQUÍN MERIDA AVILA
ABOGADO Y NOTARIO**



REGISTRO
Nº 86473
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

facción de ISMAR ROEL CASTILLO ALFARO, por medio de su gestor de negocios nombrado, en dinero en efectivo y al contado, le VENDE, CEDE y TRASPASA, el bien inmueble identificado en la cláusula primera del presente instrumento público, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, incluyéndose los usos, costumbres, servidumbres y anexidades. Bien inmueble que consta de las siguientes medidas y colindancias, NORTE, diez metros, colinda con Maria Carmen Rivas Gómez, calle de tres metros de ancho de por medio, ORIENTE, diecinueve metros, colinda con Artemio Neftalí Castillo Rodriguez, SUR, diez metros colinda con Natalio Domingo Herrera Recinos, y al PONIENTE, veinte metros colinda con Rosalva Liseth Castillo Rodriguez. Con un área superficial de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. No jones piedras sembradas.- TERCERO, Continúa manifestando ELIAR VITELIO CASTILLO HIDAIGO, que sobre el bien descrito no pesan anotaciones, gravámenes ni limitaciones que pudiesen afectar derechos de terceras personas o del comprador. Que se obliga en todo caso a responder por evicción y saneamiento de ley. - Yó, el Notario, advertí lo relativo al artículo treinta del Código de Notariado.- CUARTO, Por su parte, la señora Ofelia Castillo Alfaro de Hernández, en su calidad ya indicada me manifiesta, que en los términos consignados, para ISMAR ROEL CASTILLO ALFARO, acepta la venta que por éste acto se le hace a dicho señor.- Yó, el Notario, doy fe, a), De todo lo expuesto y consignado.- b). que tuve a la vista las cédulas de vecindad

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



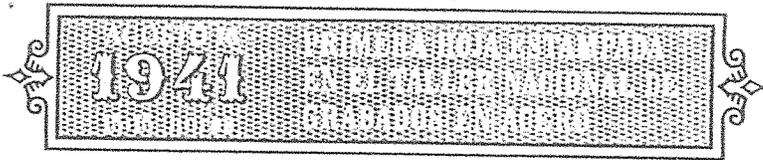
1941

de vecindad número de orden M-trece, registro ,cuatro mil cua-
trocientos ochenta y seis, y diez mil seiscientos sesenta, -
extendidas por el Alcalde Municipal de La Libertad, departamen-
to de Huehuetenango, que tengo a la vista para el acto.- b). De
que me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos
civiles.c). De que en idioma español que hablan y entienden,-
verbalmente me manifiestan HABER CELEBRADO CONTRATO DE COMPRA-
VENTA DE BIEN INMUEBLE, al caso estipulan, PRIMERO, Me dice -
ELMAR VITELIO CASTILLO HIDAIGO, que de acuerdo al PRIMER TESTI-
MONIO de la escritura numero CUATROCIENTOS VEINTITRES (423), de
fecha dieciocho de Julio del año dos mil tres, autorizada ante
Notario MARY LIBNY TANCHEZ URBINA, en ésta ciudad, que tengo a
la vista, que según la ley y a mi juicio, es suficiente para -
el otorgamiento del presente acto, es propietario y poseedor,-
de un bien inmueble, inscrito a su nombre en el Segundo Regis-
tro de la Propiedad, como finca rústica número, noventa y dos
mil quinientos sesenta y tres (92,563), folio setenta y tres
(73), del libro doscientos setenta y tres (273), del Departa-
mento de Huehuetenango, que se encuentra ubicado en la aldea -
"CORRAL CHIQUITO", del Municipio y Departamento de Huehuetenan-
go, con el área, medidas y colindancias que le aparecen en su -
respectiva inscripción de dominio en el Registro respectivo.-
SEGUNDO, Continúa manifestando ELMAR VITELIO CASTILLO HIDAIGO,
que por éste acto, y por el precio de CIEN QUETZALES (Q.100.00),
suma de dinero que declara tener recibida a su entera satis-

1 ES PRIMER TESTIMONIO: De la escritura número MIL DOSCIENTOS CUA
 2 RENTA Y UNO (1,241), de fecha siete de Agosto del año dos mil
 3 cuatro, autorizada ante oficios del Notario JUVENTINO MEBIDA
 4 AVILA, en la ciudad de Huehuetenango, que para entregar a TSMAR
 5 ROEL CASTILLO ALFARO, extendiendo, firmo y sello en tres hojas ú-
 6 gilas de papel, siendo las dos primeras hojas, fiel reproducción
 7 del Protocolo original a mi cargo, por el procedimiento de foto-
 8 copiado electrónico, y la última hoja de papel español numera-
 9 do. El impuesto al valor agregado IVA, a que se afecta el con-
 10 trato, se satisface en dinero en efectivo ante el Banco Interna-
 11 cional, S.A. por la suma de DOCE QUETZALES EXACTOS, en RECIBO
 12 DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SAT, Número dos mil
 13 ochenta y dos, un millón cuatrocientos dieciséis mil ciento
 14 sesenta, de ésta fecha, que se agrega al testimonio, como compro-
 15 bante del pago efectuado.- En la ciudad de Huehuetenango, del
 16 Departamento de Huehuetenango, el día diez y seis del mes de
 17 Agosto del año dos mil cuatro.-

JNO. JUVENTINO MEBIDA AVILA
 ABOGADO Y NOTARIO

25 Razón: Matrícula fiscal en trámite. - X.



1944

de los otorgantes ya relacionadas, y primer testimonio de la
relacionada escritura, con que acciona el vendedor.- c), De que
advertí a los otorgantes, lo relativo a pago de impuestos con-
forme la ley e inscripción en el Registro respectivo. d). De -
que tengo a la vista el atestado del Registro civil respec- ti-
vo que justifica la calidad de guatemaltecos de origen de los
otorgantes, según la Constitución Política de la República de
Guatemala. e). De que por su designación, doy lectura a lo es-
crito, e impuestos de su contenido, valor, objeto, efectos lega-
les y cláusulas generales que aseguran su validéz, lo aceptan,
ratifican y firman con el Notario, que de lo relacionado, doy -
fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TE. JUVENTINO MERRIA AVILA
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE MI,

HOJA ADICIONAL DE LA ESCRITURA No. 1241.-

Presentada a las 14 y 53 Horas, del 26 de julio del 2005.-

Registrada a favor de: ISMAR ROEL CASTILLO ALFARO, 1a 4a.-

Inscripción de dominio de la finca rústica número: 92.563;-

folio: 73; libro: 273; del Departamento de Huehuetenango.-

Honorarios: Q.40.00 (CUARENTA QUETZALES). - - - - -

Acuerdo Gubernativo: 84-2005; Q.10.00 (DIEZ QUETZALES). - -

Quetzaltenango, 3 de agosto del 2005.-


SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Luz María Amador Figueroa
REGISTRADOR AUXILIAR 

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

William Hess Reina D.

OPERADOR 0-01 

REVISADO
Zohatlin Adalghisa Gil
TESORERIA
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD